



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2005

Zapallar, 11 JUL. 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2023 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", y el Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 11 de agosto de 2023 en virtud al Decreto M.O.P. N°167, que prorroga por un periodo de un año, a partir del 13 de agosto de 2023, el Decreto M.O.P. N°133, del 12 de agosto de 2022, que declaró Zona de Escasez Hídrica a la Provincia de Petorca, region de Valparaíso.
- b) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere disponer de insumos necesarios para responder frente a las necesidades de la comunidad.
- c) Que, la ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra i), donde señala que los municipios en el ámbito de sus territorios podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación del auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- d) Que, el Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la



# ZAPALLAR

entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.

## DECRETO:

1° **DECLARESE** Zona de Escasez Hídrica, a la Comuna de Zapallar, perteneciente a la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, hasta la vigencia del Decreto M.O.P. N°167.

2° **CALIFIQUESE** como Zona de Escasez Hídrica a la Comuna de Zapallar producto de la sequía que afecta a la Provincia de Petorca, de la cual, es perteneciente al dicho territorio provincial, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, con la finalidad de dar respuesta inmediata a la comunidad, afectada por la escasez hídrica.

3° **PROCEDASE** a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

Distribución:

- 1- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3- Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR / SECPLA

Página 2 de 2 ASR

